

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Noviembre 1913).

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.824

Número del expediente 7.235

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Justino Flores Llamas, vecino de Jaén, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 18 de Octubre de 1913, solicitando se le concedan dieciséis pertenencias de la mina denominada «La Perla», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y paraje Fuente abajo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de Octubre de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la Demasia á Confianza», núm. 1260. De primera N. 25º 34' E. se medirán 400 metros; de primera á segunda O. 25º 34' 400; de segunda á tercera S. 25º 34' 400 metros, y de tercera al punto de

partida E. 25º 34' S. 400, para cerrar el perímetro, que es el mismo de la mina caducada «María Teresa» núm. 6962.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.859

Anuncio

Existiendo en la Caja de esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda los recibos pendientes de pago del cuarto trimestre del año actual por suscripción á la Gaceta de Madrid, se hace saber á los señores suscriptores por medio de este periódico oficial, con el fin de que los hagan efectivos dentro del término de quince días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá á su cobro por la vía ejecutiva.

Córdoba 3 de Noviembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 3.860

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del cinco por ciento en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del quince por ciento sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales.

Ildefonso Mariano Muñoz, Adamuz, 18'07 pesetas.

Francisco Félix Aranda Cubero, Nueva Carteya, 8 pesetas.

Juan José Tapia Roldán, Nueva Carteya, 9 pesetas.

Córdoba 5 de Noviembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Juntas municipales del Censo electoral

DE BAENA

Núm. 3.727

Don Antonio Tenorio Vázquez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que según aparece del libro de actas de las sesiones que celebra esta Junta municipal del Censo electoral, en la celebrada por dicha Junta en el día de hoy han sido designados Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales de los cuatro distritos municipales de esta ciudad, los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos don Manuel Alcalá Gómez y don Manuel Bujalance Calvente.
Suplentes don Enrique Tután Cubero y don Eduardo Tejero Jiménez.

Distrito primero.—Sección segunda
Adjuntos don José Acosta Herrero y don Luis Hidalgo Hidalgo.
Suplentes don Rafael Pérez Jiménez y don Joaquín Turmo Jiménez.

Distrito primero.—Sección tercera
Adjuntos don Antonio Contreras Navarro y don Manuel Espinar Burgos.
Suplentes, don Bartolomé Santiago Trujillo y don Manuel Rodríguez Tarifa.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos don Antonio Albendín Mellado y don Lorenzo Espinosa Hita.
Suplentes don Francisco Romero Potrero y don José Ríos Tarifa.

Distrito segundo.—Sección segunda
Adjuntos don Federico Morilla Ocaña y don Francisco Piernagorda Granados.
Suplentes don Mariano Monroy Segura y don Lucas Seco López.

Distrito segundo.—Sección tercera
Adjuntos don José Alarcón Soriano y don Luis Luna Moral.
Suplentes don Antonio Tamajón Ruz y don Joaquín Porcuna Argudo.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos don José Baena Plazas y don José María Bernabeu Gallego.
Suplentes don Ramón Horcas Galisteo y don Francisco Santano Padillo.

Distrito tercero.—Sección segunda
Adjuntos don Antonio Ayala Garrido y don Vicente Esquinas López.
Suplentes don Francisco Valenzuela

Villalobos y don Guillermo Santano Pardo.

Distrito tercero.—Sección tercera

Adjuntos don Manuel Martínez Rodríguez y don Manuel Rosales Valdivia.

Suplentes don Francisco Utrera Cruz y don Eduardo Rodríguez Carmona.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos don Manuel García Ordóñez y don Miguel Gómez Ruz.

Suplentes don Antonio Vázquez Moreno y don José Tután Cubero.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Adjuntos don Francisco Arjona Aguilar y don Manuel Bujalance Tarifa.

Suplentes don Luis Ocaña Bujalance y don Gerardo Muñoz Serrano.

Distrito cuarto.—Sección tercera

Adjuntos don Domingo Arias Espartero y don José Dorado Gallego.

Suplentes don José María Beredas Rolán y don Antonio Ruiz Leiva.

Y para que conste y remitirlo al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, que visa y sella el señor Presidente, en Baena á veintiseis de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Tenorio.—V.º B.º: Hita.

DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.727

Tengo el honor de participar á V. S. que la Junta de mi presidencia, en sesión pública del día de ayer, en armonía con lo dispuesto en el artículo 37 de la ley Electoral, ha designado por el procedimiento que establece la misma, los Adjuntos y Suplentes que se expresarán, para las Mesas electorales en las próximas elecciones de Concejales que han de tener lugar el domingo día nueve de Noviembre próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Fuente Obejuna á 27 de Octubre de 1913.—Jacobo Naranjo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba.

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos don Epifanio de Castro y Laza y don Francisco Agredano Heras.

Suplentes don José Ríos Molina y don Luis Zapata Cuadrado.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos don Francisco Santarén Cuenca y don Ricardo Agredano Benavente.

Suplentes don Diego Vizcaya Cabezas y don José María Ventura Gutiérrez.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos don Francisco Agredano Vázquez y don Enrique Cuadrado Gómez.

Suplentes don Antonio Zapata Márquez y don Antonio López Soto.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos don Joaquín García Olivares y don Manuel Agudelo Rubio.

Suplentes don Manuel Taguada y don Baldomero Montoro Amaro.

Distrito tercero.—Sección segunda

Adjuntos don Antonio Muñoz Cubero y don Higinio Amaro Flor.

Suplentes don Antonio Valderrábano Agredano y don José Zalamea Sarria.

Distrito tercero.—Sección tercera

Adjuntos don Antonio Caballero González y don Amadeo Bermúdez Núñez.

Suplentes don Fructuoso Tabales Muñoz y don Pedro Tocado Esquinas.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos don José Caballero Cabada y don Rafael Agredano Molero.

Suplentes don José Antonio Martínez Robledo y don Miguel Velasco Rodríguez.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Adjuntos don Joaquín Barrena Ledesma y don Manuel Ledesma Ortega.

Suplentes don Juan Pedro Ledesma Zalamea y don Antonio José Ledesma Sarria.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 3.847

Aprobado por la Junta municipal en sesión de hoy, con algunas modificaciones en sus gastos é ingresos, un presupuesto extraordinario y de transferencias de créditos, formado para atender al cumplimiento de determinados servicios administrativos en el corriente año, se anuncia al público por término ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante este plazo puedan producirse las reclamaciones que se estimen oportunas, en cuanto estas se refieran á las reformas acordadas en los créditos últimamente fijados por aquella Corporación administrativa.

Lo que se anuncia al público según dispone la regla cuarta de la Real orden fecha quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

Córdoba á tres de Noviembre de mil novecientos trece.—S. Muñoz.

ALCARACEJOS

Núm. 3.774

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, para el año de 1914, formado por el Ayuntamiento del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan examinarlo los interesados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcaracejos 29 de Octubre de 1913.—Rafael Rodríguez.

Núm. 3.774

Hago saber: que encontrándose terminada la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que se hagan las oportunas reclamaciones dentro del dicho plazo.

Alcaracejos 20 de Octubre de 1913.—Rafael Rodríguez.

VALENZUELA

Núm. 3.775

Don Juan Gallardo Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales de este término, formado para el año próximo de 1914, queda ex-

puesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados pueden presentar sobre el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se anuncia para general inteligencia.

Valenzuela 28 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Gallardo.

Núm. 3.775

Hago saber: que la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término, formada para el año próximo de 1914, queda expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones. Y se anuncia así á los fines reglamentarios para general inteligencia.

Valenzuela 28 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Gallardo.

Núm. 3.775

Hago saber: que el repartimiento individual de la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1914, queda expuesto al público para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, dentro de las cuales pueden presentarse en la forma reglamentaria.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valenzuela 28 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Gallardo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.776

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de regir en el año próximo de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y objeto de la reclamación á que hubiese lugar.

Villanueva del Rey 26 de Octubre de 1913.—Antonio Garcés.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.777

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el venidero año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Fuente Tójar 28 de Octubre de 1913.—Antonio Sánchez.

Núm. 3.863

Hago saber: que en virtud del acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública subasta al arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas, durante el próximo año de 1914, por el tipo de 1.625 pesetas, habiéndose señalado para la subasta el día que haga once desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, la cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á la hora de las doce, estando de manifiesto en la Secretaría capitular el expediente donde constan las condiciones de dicho arrendamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fuente Tójar 4 de Noviembre de 1913.—Antonio Sánchez.

Núm. 3.863

Hago saber: que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre puestos en la plaza y vía pública durante el año de 1914.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día que haga once de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á la hora de las catorce, bajo el tipo de 270 pesetas, condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fuente Tójar 4 de Noviembre de 1913.—Antonio Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 3.849

Don Francisco de Paula Espinosa y Navarro, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la expresada Corporación, en la sesión celebrada el día 1.º del presente mes, ha visto y aceptado el presupuesto municipal ordinario para el año próximo, informado favorablemente por el señor Síndico, acordando su exposición al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, á fin de que durante dicho periodo puedan hacerse, respecto al indicado documento, cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Bujalance 4 de Noviembre de 1913.—Francisco de P. Espinosa.

Núm. 3.850

Hago saber: que terminado el padrón de carruajes de lujo de esta población, para el próximo año de mil novecientos catorce, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que las personas que se crean con derecho aduzcan al mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Bujalance 5 de Noviembre de 1913.—Francisco de P. Espinosa.

Núm. 3.850

Hago saber: que confeccionada por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1914, de los individuos de esta población sujetos á dicho tributo, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que las personas que se crean con derecho aduzcan á la misma las reclamaciones que sean pertinentes.

Bujalance 5 de Noviembre de 1913.—Francisco de P. Espinosa.

LA RAMBLA

Núm. 3.844

Don Lorenzo García Juan, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, para el año de 1914, formado por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, queda expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Rambla 5 de Noviembre de 1913.—Lorenzo García.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

AÑO DE 1913.

Núm. 3829

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	50.965 81	32.623 28	>	18.342 53
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	22.769 56	8.352 13	>	14.417 43
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	5.461 84	250	>	5.211 84
8 Resultas.....	>	14.613 93	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	160.616 75	63.922 23	>	96.694 52
10 Reintegros.....	353 50	>	>	353 50
TOTAL DE INGRESOS.....	240.167 46	119.761 57	14.613 93	135.019 82
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	29.208 26	18.835 34	>	10.372 92
2 Policía de seguridad.....	6.767 30	4.200 96	>	2.566 34
3 Policía urbana y rural.....	36.787 40	9.927 38	>	26.860 02
4 Instrucción pública.....	8.193 25	2.106 72	>	6.086 53
5 Beneficencia.....	18.173 15	8.491 62	>	9.681 53
6 Obras públicas.....	13.470	12.658 32	>	811 68
7 Corrección pública.....	6.899 36	5.948 84	>	950 52
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	82.271 16	54.524 45	>	27.746 71
10 Obras de nueva construcción.....	3.126 77	>	>	3.126 77
11 Imprevistos.....	3.492	2.652 94	>	839 06
12.....	>	>	>	>
TOTAL DE PAGOS.....	208.388 65	119.346 57	>	89.042 08
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	415	>	>
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	>	119.761 57	>	>

Villanueva de Córdoba 31 de Octubre de 1913.—El Contador, Felipe Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Blanco Fernández

MONTILLA

Núm. 3.830

Año de 1913.—Mes de Noviembre
Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones vigentes, á saber:
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.167'54 pesetas.
Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 816'97.
Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 328'59 pesetas.
Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 324'79.
Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.641'18 pesetas.
Capítulo 6.º—Obras públicas, 655 pesetas.
Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 604'06.
Capítulo 8.º—Cargas, 13.683'37 pesetas.
Capítulo 9.º—Obras de nueva construcción, 7.679'16 pesetas.
Capítulo 10.—Imprevistos, 518'58 pesetas.
Capítulo 11.—Resultas, 1.148'93 pesetas.
Total, 30.568'18 pesetas.
En Montilla á primero de Noviembre mil novecientos trece.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 1.º de Noviembre de 1913.—Vista la precedente distribución de fondos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, José Cuello.—El Secretario, José García Moyano.

GUIJO

Núm. 3.779

Don Jenaro Muñoz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que formada la matrícula industrial de este término, para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los comprendidos en ella puedan, durante dicho plazo, hacer las reclamaciones á que se crean con derecho.
Guijo 30 de Octubre de 1913.—Jenaro Muñoz.
Núm. 3.779
Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana, formado por la Junta pericial de mi presidencia, para el próximo ejercicio de 1914, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los que podrá ser examinado por los contribuyen-

tes y exponer las reclamaciones oportunas.

Guijo 30 de Octubre de 1913.—Jenaro Muñoz.

ENCINAS REALES

Núm. 3.843

Don Antonio García Molina, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proveerse por concurso la plaza de Titular de Farmacia de esta localidad, dotada con quinientas setenta pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, los que en él se interesen deberán presentar sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días hábiles, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto el respectivo expediente y pliego de condiciones.

Encinas Reales 1.º de Noviembre de 1913.—Antonio García Molina.

CARCABUEY

Núm. 3.846

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de edificios y solares formado en este pueblo para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría capitular, por ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que contra él se presenten.

Carcabuey 4 de Noviembre de 1913.—R. Benítez.

PEDROCHE

Núm. 3.853

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas por la Alcaldía y Depositaria de este Ayuntamiento las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1912, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde la fecha, á fin de que puedan ser examinadas por estos vecinos y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Pedroche 26 de Octubre de 1913.—Joaquín Blasco.

TORRECAMPO

Núm. 3.864

Don José Campos Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los vecinos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Torrecampo 5 de Noviembre de 1913.—José Campos.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.098

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por Rosa Pérez Granero, vecina de Pueblonuevo del Terrible, soltera, de treinta y cuatro años de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad el dominio de la finca siguiente, que adquirió por compra á Catalina Pérez Barba, el veintidos de Noviembre de mil novecientos ocho:

Una casa sita en la calle Cervantes, de Pueblonuevo del Terrible, marcada con el número dieciseis, que linda por la derecha entrando con otra de Manuela Risco; izquierda la de Manuel Ramírez, y por la espalda con la de los herederos de Pedro Petit.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á trece de Agosto de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

MONTORO

Núm. 3.785

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la

busca de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de esta ciudad Gaspar del Olmo Ramos, la cual se supone hurtada desde el día tres de Agosto último á la mañana del siguiente día cuatro, del sitio nombrado Llanos Altos, término de Adamuz, y captura de autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veintitres de Octubre de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Una burra de dos años, alzada 1'22, rucia, lucera y blancos en el dorso y costillares, y la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola V. núm. 10 en la nalga izquierda.

Núm. 3.841

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias de María Josefa Pino Redondo, vecina de Adamuz, las cuales fueron hurtadas en la noche del veintidós al veintitres de Octubre anterior de la finca la «Parrilla», término de dicho Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y dichas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y por la Secre-

taría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á primero de Noviembre de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caberías

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1'46, capa castaña, raza española, marca anca izquierda, y además la de «El Fénix», bociblanco, y cabos negros.

Otro mulo capón, de tres y medio años, capa negra, peceño, bragado, bociclaro, con el hierro de El Fénix Agrícola anca izquierda número 10.

AGUILAR

Núm. 3.837

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se requiere á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación del mulo que se describirá, el cual, como de la propiedad de Luis Postigo Leiva, desapareció el veintiseis de Octubre último del parage denominado Cerro Hidalgo, donde se encontraba pastando, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á tres de Noviembre de mil novecientos trece.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería

Un mulo capón, raza española, de diez años, un metro cuarenta y dos milímetros de alzada, castaño muy oscuro, bragado, bociclaro y ojiclaro, teniendo la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con la letra V. número 6.

POZOBLANCO

Núm. 3.867

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del autor ó autores, desconocidos, de la colocación de una piedra gruesa sobre los rai-

les en la trinchera del kilómetro 39—020 de la vía férrea de Peñarroya á Fuente del Arco y á Conquista, cerca de la Estación de El Soldado, término de Villanueva del Duque, ocasionando la torcedura de los tirantes de los purgadores del tren correo número 36, del día diez del pasado Octubre; caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en la prisión de esta villa; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á cinco de Noviembre de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario habilitado, Juan de Julián.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.838

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido por enfermedad del propietario.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la mañana del doce de Octubre último desapareció de los terrenos de la finca Matallana, de este término, una yegua de dieciocho años, alzada un metro cincuenta y un centímetros, pelo negro morcillo, careta, y bebe en blanco, hierro M. C. y el del Fénix Agrícola, propia de Manuel Millán Gutiérrez, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada yegua, la que caso de habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á tres de Noviembre de mil novecientos trece.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les

señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 7843

Atanasio TOMÁS ALVAREZ, conocido por José López Sanz, hijo natural de María, cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, para notificarle el auto de condena condicional en causa por estafa instruida por este Juzgado de instrucción.—Montoro treinta de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Juan Fernández.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.866

ESPINOSA Florencio y JIMENEZ GRACIANO Dolores, vecinos de Badolatosa, sin que consten más circunstancias; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar, por haber sido decretada la prisión de los mismos.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por decretos de esta fecha, ha admitido la renuncia parcial de pertenencias de las concesiones mineras que á continuación se detallan, y declarado franco y registrable el terreno de las hectáreas renunciadas.

Número del expediente.	Nombre de la concesión.	Pertenencias concedidas.	Pertenencias renunciadas.	Mineral.	Término municipal.	INTERESADO	Fecha de la renuncia.
562	Resuperferolítica	12	6	Plomo	Santa Eufemia	Sociedad M. y M. de Peñarroya	13 de Septiembre de 1913
712	San Francisco	10	6	Idem	Idem	La misma	Idem idem
778	La Victoria	12	6	Idem	Idem	Idem	Idem idem

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Córdoba 29 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 3.724

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6